

por la Compañía.

ANABELLE S. CONTE

**REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS**
EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL
Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA
SERVICIOS INTEGRADOS DE CONTABILIDAD
Y AUDITORIA INTERCAUSER CIA. LTDA

Se comunica al público que la compañía **SERVICIOS INTEGRADOS DE CONTABILIDAD Y AUDITORIA INTERCAUSER CIA. LTDA.** aumentó su capital en US \$ 200,00 y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Noveno del Distrito Metropolitano de Quito el 7 de junio del 2001. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución N° 01.Q.IJ.3856 de 31 JUL. 2001

El capital actual suscrito de US\$ 400,00 está dividido en 400 participaciones de US\$1,00 cada una.

Quito, 31 JUL. 2001

Dr. Eduardo Guzmán Rueda
**DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO
JURIDICO DE COMPAÑÍAS**

1647101

1920172118.C

ra, abogado en libre ejercicio profesional, comparezco ante su Autoridad y comedidamente expongo:
Adjunto Usted se servirá encontrar, copias certificadas del poder que otorga la empresa extranjera **L3 COMMUNICATIONS - SATELLITE NETWORKS** a favor del doctor Francisco Alarcón Repetto.
Por lo expuesto señoro Juez, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 30 numeral 8, 120 y más pertinentes del Código de Comercio, solicito a Usted se sirva disponer la inscripción del PODER antes referido en el Registro Mercantil del Cantón Quito y la publicación de un extracto del mismo.
Practicadas que sean estas diligencias,

notas, notifiqué con la sentencia que antecede al señor Registrador de lo Mercantil, en persona, en su despacho y para constancia firma.
El Registrador Mercantil La Secretaría
DR. RAUL GAYBOR SECAIRA REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO
Hay un sello
ZON: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la SENTENCIA del Sr. JUEZ OCTAVO DE LO CIVIL DE PICHINCHA de 22 de mayo del 2001, bajo el número 3166 del Registro Mercantil, Tomo 132 - Queda archivada copia certificada referida al PODER GENERAL, que la Compañía "L3 COMMUNICATIONS - SATELLITE NETWORKS",

Arias Villavicencio
El: 12 de Abril del 2001
Parroquia: Indeterminada
Cuenca:
Quito, a 12 de abril del 2001
ES SEGUNDO TESTIMONIO DE LA ESCRITURA
NUMERO: 72.812
EL PODER GENERAL que otorga "CAL Y MAYOR Y ASOCIADOS", SOCIEDAD CIVIL, representada por DON PATRICK CAL Y MAYOR LEACH a favor del señor CESAR HUMBERTO ARIAS VILLAVICENCIO.
LIB. #15
AÑO: 2001.
LIBRO NUMERO OCHOCIENTOS QUINCE
ESCRITURA NUMERO SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS DOCE

con cualquier negocio llevado a cabo por la Compañía en el Ecuador y emitir y firmar recibos, finiquitos y descargos apropiados para ello.
h) Tomar posesión de todas y cada una de las propiedades que la Compañía puede adquirir en propiedad ahora o más adelante en el Ecuador; y demandar, cobrar y recibir todas las sumas de dinero vencidas y que sean pagaderas a la Compañía en el Ecuador, y demandar, cobrar y recibir todas las sumas de dinero vencidas y que sean pagaderas a la Compañía en los testimonios de los poderes que otorguen.
YO, EL NOTARIO CERTIFICO: UNO.- Que me identificó ante el compareciente con mi calidad de Notario.
DOS.- Que me certicó de la identidad del compareciente, persona a la que conceptúo capacidad legalmente para la celebración de este acto.
TRES.- Que por sus generales y advertido de las penas en que incurre quien declara falsamente, manifestó ser:
Mexicano por nacimiento, originario del Distrito Federal, lugar donde nació el día diecisiete de mayo de mil novecientos cincuenta y seis, casado, ingeniero civil, con domicilio en Doctor Pellarín y Portillo. Se identifica con: Pasaporte número noventa y cinco mil trescientos noventa millones doce mil quinientos cincuenta y tres, expedido a su favor por la Secretaría de Relaciones Exteriores.
CUATRO.- Que tuvo a la vista los documentos citados en esta escritura.
CINCO.- Que el compareciente manifiesta que su representación se encuentra capacitada legalmente para la celebración de este acto.
SEIS.- Que el compareciente tiene la legítima representación de la sociedad, la cual está constituida conforme a la Ley.
SIETE.- Que respecto al aviso a que se refiere el Artículo Treinta y Cuatro de la Ley de Inversión Extranjera, éste ya se dio en términos del párrafo tercero del Artículo Cuarenta y Cuatro al Reglamento de la Ley de Inversión Extranjera y del Registro Nacional de Inversiones Extranjeras, con fecha primero de julio del año dos mil.
OCHO.- Que hice saber al compareciente.

CONVOCATORIA

Se convoca a los socios de la Cooperativa de Transportes Pesados "TITANIC" a la Asamblea General Extraordinaria que con el carácter de obligatorio se realizará el día martes 14 de agosto del 2001 a las 15:00 pm para tratar el siguiente orden del día.

1. Constatación del Quorum
2. Lectura y aprobación del acta anterior
3. Elección de la Directiva Año 2001-2002
4. Varios

Nota: En caso de no haber quorum a la hora indicada la Asamblea se realizará una hora más tarde, con el número de socios asistentes y la resolución que en esta se tomen serán obligatorias para todos los socios.

Atentamente,
Lombardo Torres
PRESIDENTE DE LA FEDERACION TRANSPORTE PESADO DEL ECUADOR

1920171118.C